

Solo para uso oficial

Punto 4 b) del orden del día provisional de la Junta
(GOV/2013/37)

Punto 16 del orden del día provisional de la Conferencia
(GC(57)/1, Add.1 y Add.2)

Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017

Informe del Director General

Resumen

El primer plan de seguridad física nuclear concertado (GOV/2002/10) fue aprobado en marzo de 2002 por la Junta de Gobernadores, que también aprobó la creación de un mecanismo de financiación voluntaria, el Fondo de Seguridad Física Nuclear (FSFN). La Junta aprobó el actual Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013 (GOV/2009/54) en septiembre de 2009, que concluirá a finales de 2013. El Organismo celebró la Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear: mejora de las actividades a escala mundial, en su Sede, del 1 al 5 de julio de 2013. El 1 de julio los ministros aprobaron una declaración en la que, entre otras cosas, instaron al Organismo a tener en cuenta la declaración al finalizar su Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017. Este plan se basa en las resoluciones de la Conferencia General, la declaración ministerial, y las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia, según proceda. Además, en él se recapitulan las actividades definidas en el Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013, tomando en consideración las prioridades nuevas y actualizadas de los Estados Miembros.

Medidas que se recomiendan

Se recomienda que la Junta de Gobernadores:

- a. apruebe el Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017;
- b. apruebe la continuación de la financiación voluntaria para las actividades previstas en el Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017, sin cifras objetivo, y exhorte a todos los Estados Miembros a seguir contribuyendo, de forma voluntaria, al Fondo de Seguridad Física Nuclear; y

- c. transmita el plan a la Conferencia General con la recomendación de que tome nota del Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017 y exhorte a los Estados Miembros a contribuir al Fondo de Seguridad Física Nuclear.

Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017

Informe del Director General

A. Introducción

1. El riesgo de que materiales nucleares u otros materiales radiactivos puedan utilizarse en actos delictivos o actos intencionales no autorizados continúa siendo motivo de preocupación a nivel internacional y se sigue considerando una amenaza para la seguridad internacional¹. Se reconoce ampliamente que la responsabilidad de la seguridad física nuclear² incumbe por completo a cada Estado y que es fundamental disponer de sistemas nacionales de seguridad física nuclear adecuados y eficaces para facilitar el uso pacífico de la energía nuclear e intensificar los esfuerzos mundiales destinados a luchar contra el terrorismo nuclear. Se prevé que durante los próximos años aumente notablemente el uso de las aplicaciones nucleares en los programas nucleoelectrónicos y de carácter general, especialmente en varios países. Por ello, habrá que prestar una atención constante a la infraestructura de seguridad física nuclear para que las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear se puedan seguir utilizando de forma segura.

2. El Organismo ha prestado asistencia a los Estados que lo han solicitado y ha apoyado los esfuerzos nacionales para establecer y mejorar los regímenes de seguridad física nuclear desde principios del decenio de 1970, cuando empezó a ofrecer capacitación *ad hoc* en protección física. En 1975, el Organismo publicó las Recomendaciones para la protección física de los materiales nucleares, que ulteriormente se revisaron en cinco ocasiones. A raíz de los informes sobre el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en 1997 se estableció el programa de seguridad física de los materiales. El primer plan de acción global del Organismo para la protección contra el terrorismo nuclear³ fue aprobado en marzo de 2002 por la Junta de Gobernadores, que en aquel momento también aprobó la creación de un mecanismo de financiación voluntaria, el Fondo de Seguridad Física Nuclear (FSFN), para facilitar la aplicación del plan. La Junta de Gobernadores aprobó otros planes de seguridad física nuclear en 2005⁴ y 2009⁵.

¹ Véase, por ejemplo, la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear: mejora de las actividades a escala mundial, 1 de julio de 2013 (Anexo del documento GOV/INF/2013/9-GC(57)/INF/6), preámbulo y párr. 4.

² La seguridad física nuclear se centra en la prevención y detección de actos delictivos o actos intencionales no autorizados que están relacionados con materiales nucleares, otros materiales radiactivos, instalaciones conexas o actividades conexas, o que van dirigidos contra ellos, así como en la respuesta a esos actos. (Véase el documento de Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear titulado *Objective and Essential Elements of a State's Nuclear Security Regime*, Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA, N° 20).

³ GOV/2002/10.

⁴ GOV/2005/50.

B. Antecedentes

3. Durante el período de cuatro años correspondiente a la ejecución del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013 se produjeron varios acontecimientos que se resumen a continuación. Las enseñanzas extraídas de esos acontecimientos se tomaron en consideración al preparar el plan que se expone más abajo. Además, al finalizar el plan, se tuvieron en cuenta, en la medida necesaria, la declaración ministerial⁶, y otros resultados de la Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear, que se celebró en la Sede del Organismo del 1 al 5 de julio de 2013.

B.1 Examen de los acontecimientos acaecidos en 2010–2013

4. Desde la aprobación del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013 hasta la fecha, han surgido varias esferas adicionales relacionadas con la seguridad física nuclear. Concretamente, el Organismo ha observado que se reconoce cada vez más la necesidad de disponer de sistemas de seguridad física globales, mediante una infraestructura de seguridad física nuclear adecuada y eficaz que abarque la totalidad del ciclo del combustible nuclear, comprendidas las instalaciones nucleares, y todo el ciclo de vida de las instalaciones y actividades que utilizan otros materiales radiactivos. Los ámbitos de la ciberseguridad y la investigación forense nuclear también han resultado ser instrumentos importantes que pueden ayudar a los Estados a mejorar su capacidad para evitar distintos sucesos relacionados con la seguridad física nuclear y responder a ellos. Se ha observado que una cultura de seguridad física nuclear bien asentada es fundamental para lograr una seguridad física nuclear eficaz. Los centros de apoyo de la seguridad física nuclear (NSSC) han surgido como medios integrales de creación de capacidad reconocidos que, en los ámbitos nacional, regional o internacional, pueden ser valiosos para garantizar la sostenibilidad de los regímenes nacionales de seguridad física nuclear, fomentar la transmisión de conocimientos sobre seguridad física nuclear e intercambiar las mejores prácticas. Durante el período 2010–2013 se produjeron otros acontecimientos, entre los que cabe citar los siguientes:

- Se prestó una atención política sostenida a la seguridad física nuclear, esfera que siguió ocupando un lugar destacado en la actividad diplomática mundial. Las declaraciones realizadas en varios foros confirmaron en repetidas ocasiones, entre otras cosas, que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado incumbe plenamente a ese Estado y que el Organismo desempeña una función esencial en el fortalecimiento del marco de la seguridad física nuclear a escala mundial, en particular, prestando asistencia a los Estados que lo soliciten y encabezando la coordinación de las actividades internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear⁷.
- Al aumentar las actividades internacionales en el ámbito de la seguridad física nuclear, fue necesario asegurar su coordinación, especialmente con los organismos competentes de las Naciones Unidas y otras iniciativas y organizaciones internacionales con miras a evitar duplicaciones y solapamientos.
- El hecho de que la Junta de Gobernadores aprobara por primera vez las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear⁸ mostró la importancia que los órganos rectores del Organismo atribuyen al establecimiento de orientaciones sobre seguridad física nuclear

⁵ GOV/2009/54-GC(53)/18.

⁶ Anexo del documento GOV/INF/2013/9-GC(57)/INF/6.

⁷ Véase, por ejemplo, el párrafo 17 de la declaración ministerial.

⁸ GOV/2012/39.

internacionalmente aceptadas que se pondrían a disposición de los Estados que deseen utilizarlas para fortalecer la seguridad física nuclear en el plano nacional.

- La vulnerabilidad de la información de carácter estratégico sobre seguridad física nuclear siguió siendo motivo de preocupación para los Estados Miembros, especialmente la información, independientemente de su forma, comprendidos los programas informáticos, cuya revelación, modificación, alteración o destrucción no autorizadas, o la denegación de cuya utilización podría comprometer la seguridad física nuclear.
- Los Estados que desean determinar sus necesidades en materia de seguridad física nuclear y coordinar las mejoras de su seguridad física nuclear con el Organismo y los posibles donantes han reconocido de forma generalizada que los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP) son instrumentos útiles a esos efectos⁹.
- Los Estados Miembros han intervenido cada vez más en el proceso de elaboración de orientaciones internacionales sobre seguridad física nuclear. Se han sentado las bases para finalizar las publicaciones de orientación de la Colección de Seguridad Física Nuclear, mediante la creación del Comité de orientación sobre seguridad física nuclear (NSGC)¹⁰, un comité permanente en el que pueden participar todos los Estados Miembros. El nuevo proceso de examen y aprobación de los proyectos de orientación ha confirmado la importancia de las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear como documentos de orientación aprobados por consenso a escala internacional.
- Se ha reconocido con cada vez más frecuencia que las medidas de seguridad tecnológica o la ineficacia de las mismas también pueden repercutir en la seguridad física nuclear, y viceversa.
- Se ha establecido un mecanismo, y el correspondiente grupo de interrelación, integrado por los presidentes de los comités sobre normas de seguridad y cuatro miembros del NSGC, para definir las interrelaciones entre la seguridad tecnológica y la seguridad física en las publicaciones que se elaboren en la Colección de Normas de Seguridad del OIEA y la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA, teniendo en cuenta los objetivos generales comunes de seguridad nuclear tecnológica y física y reconociendo al mismo tiempo las diferencias entre ambas esferas.
- Las actividades internacionales destinadas a fortalecer la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos sometidos a control reglamentario y de las instalaciones conexas han registrado importantes logros, entre ellos, mejoras de la protección física en las instalaciones en las que hay materiales nucleares y otros materiales radiactivos.
- Al ser la comunidad internacional cada vez más consciente de los riesgos vinculados a los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, se ha puesto de relieve la necesidad de prestar más asistencia a los Estados que así lo soliciten para someter dichos materiales a un control adecuado. Se logró mejorar la capacidad de los Estados para detectar y recuperar materiales no sometidos a control reglamentario mediante donaciones de instrumentos de detección e impartiendo capacitación al respecto.
- Al aplicar las Recomendaciones sobre protección física establecidas en la publicación N° 13 de la Colección de Seguridad Física Nuclear (INFCIRC/225/Rev.5), varios Estados pidieron a los explotadores de instalaciones nucleares que elaboraran planes de contingencia para

⁹ Véase, por ejemplo, el párrafo 6 de la declaración ministerial.

¹⁰ GOV/INF/2012/3.

ayudarles a recuperar materiales nucleares y otros materiales radiactivos perdidos o robados, en el marco de sus planes nacionales de respuesta.

- Se recibió un número creciente de solicitudes de realización de misiones del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física (IPPAS) y el Servicio internacional de asesoramiento sobre seguridad física nuclear (INSServ), entre ellas solicitudes de Estados que cuentan con programas nucleares de gran envergadura. Ello indica que, a pesar de ser voluntarias, esas misiones se están empleando cada vez más como un instrumento importante para mejorar la seguridad física nuclear y crear confianza entre la comunidad internacional y el público en general respecto de la eficacia de los regímenes nacionales de seguridad física nuclear. En respuesta a las peticiones de los Estados de que se aplique un enfoque más flexible a esos servicios, el Organismo elaboró varios módulos para atender necesidades específicas.
- El incremento importante, aunque modesto, de los fondos previsto en el presupuesto ordinario del Organismo para los programas de seguridad física nuclear y el apoyo sostenido del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013, prestado en gran parte mediante contribuciones extrapresupuestarias, pone de manifiesto la importancia que los Estados Miembros del Organismo conceden al fortalecimiento de la capacidad del OIEA de contribuir a los esfuerzos mundiales para lograr una seguridad física nuclear eficaz.

B.2 Enseñanzas extraídas

- Como se reconoce en las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear, la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado incumbe plenamente a ese Estado. Ahora bien, un suceso relacionado con la seguridad física nuclear o una deficiencia de las medidas pertinentes en un Estado podría afectar a otros Estados o tener consecuencias en ellos, y los Estados reconocen cada vez con más frecuencia que la seguridad física nuclear es una cuestión mundial que debe abordarse con una perspectiva global. En este contexto, el Organismo brinda una plataforma mundial aceptada para la formulación de orientaciones sobre seguridad física nuclear y un foro internacional para el intercambio de mejores prácticas, información, y experiencia en materia de enseñanza y capacitación.
- Los posibles adversarios han demostrado que son capaces de planificar sus actividades a escala mundial. Por consiguiente, los que tratan de impedir y atenuar actos delictivos o actos intencionales no autorizados con aspectos mundiales deben concebir una respuesta mundial y estar dispuestos a participar en ella.
- Habida cuenta del número creciente de Estados que se proponen establecer programas para el uso pacífico de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, es preciso planificar la seguridad física nuclear en las primeras etapas de la elaboración de esos programas. La seguridad física nuclear es un elemento esencial de esos programas y debería constituir un instrumento que propicie el desarrollo de las aplicaciones nucleares pacíficas, en lugar de un impedimento para ello.
- La seguridad física nuclear supone la intervención de instancias de los Estados distintas de los grupos que habitualmente se interesan por la labor del Organismo en la planificación y ejecución de las actividades de seguridad física nuclear, entre ellas, funcionarios de aduanas, los administradores de servicios médicos, guardafronteras y organismos encargados de hacer cumplir la ley. La información sobre la utilización en la práctica de las orientaciones del Organismo posibilitará el intercambio de las mejores prácticas.
- Es preciso que todos los Estados Miembros intervengan en las actividades e iniciativas del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear. La participación de representantes y

expertos de los Estados Miembros en el NSGC y las actividades patrocinadas por el Organismo puede redundar en una intervención más estrecha y un mayor sentido de identificación por parte de los Estados respecto de la elaboración y aplicación de los documentos de orientación sobre seguridad física nuclear, así como en una mayor aceptación de estos documentos.

- A fin de poner en práctica una seguridad física nuclear sostenible en los Estados se necesita el tiempo suficiente para institucionalizar una cultura de la seguridad física nuclear operativa, lo que a su vez requiere el compromiso ininterrumpido de todos los interesados.
- Para que el Organismo pueda prestar asistencia de manera constante en el desarrollo a largo plazo de la seguridad física nuclear a escala mundial deberá disponer de los recursos financieros necesarios.

B.3 Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear: mejora de las actividades a escala mundial, 1-5 de julio de 2013

5. La Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear: mejora de las actividades a escala mundial, se celebró en la Sede del Organismo en Viena, del 1 al 5 de julio de 2013. Fue la primera conferencia de ese tipo organizada por el Organismo y contó con la participación de: ministros de Estado; altos funcionarios y responsables de formular políticas que se encargan de la seguridad física nuclear; expertos y representantes de una amplia gama de disciplinas técnicas y organizaciones especializadas que contribuyen a la seguridad física nuclear; representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con competencias en la materia; órganos reguladores y otras autoridades nacionales competentes; organismos nacionales encargados de la seguridad física nuclear y la gestión de crisis; servicios que se ocupan de hacer cumplir la ley y organismos de control fronterizo; y el sector industrial y otras entidades que intervienen en actividades relacionadas con la seguridad física nuclear. La conferencia congregó a más de 1 300 participantes inscritos procedentes de 125 Estados Miembros, 34 de los cuales estaban representados a nivel ministerial, y 21 organizaciones. El 1 de julio, los ministros aprobaron una declaración en la que, entre otras cosas, reconocieron y apoyaron la labor constante del Organismo encaminada a prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles, y afirmaron el papel fundamental del Organismo en la tarea de reforzar el marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y de encabezar la coordinación de actividades internacionales en ese campo.

6. En las seis sesiones principales de la conferencia se trataron esferas generales de la seguridad física nuclear a nivel de políticas y en 12 sesiones técnicas se abordó con más detalle una serie de temas técnicos relacionados con la seguridad física nuclear. En el documento GOV/INF/2013/9-GC(57)/INF/6 se facilita información sobre la conferencia.

7. Al finalizar el plan que se expone más abajo se tuvieron en cuenta, según procedió, la declaración ministerial y otros resultados de la conferencia.

C. Objetivo

8. El objetivo del Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017 es contribuir a los esfuerzos mundiales destinados a lograr la seguridad física eficaz de los materiales nucleares u otros materiales radiactivos, dondequiera que estos se utilicen, almacenen o transporten, así como de las instalaciones

conexas, apoyando a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por cumplir sus responsabilidades nacionales y obligaciones internacionales, reducir los riesgos y responder adecuadamente a las amenazas.

9. En el logro de ese objetivo, el Organismo:

- prestará asistencia a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles;
- actuará como centro de coordinación para el fortalecimiento de la cooperación internacional y la coordinación de la asistencia prestada en la esfera de la seguridad física nuclear mediante programas regionales y bilaterales y otras iniciativas internacionales;
- potenciará las actividades mundiales de seguridad física nuclear finalizando las orientaciones internacionales de la Colección de Seguridad Física Nuclear y prestando apoyo en su aplicación a los Estados que lo soliciten;
- alentará y ayudará a los Estados a adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes y les prestará apoyo, si así lo piden, en sus esfuerzos por aprobar la legislación nacional necesaria para la aplicación de esos instrumentos;
- sacará partido de los progresos realizados durante la ejecución de los tres primeros planes de seguridad física nuclear para ayudar a los Estados a mantener y seguir mejorando sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear.

D. Instrumentos internacionales relacionados con el Plan de seguridad física nuclear para 2014–2017

10. En los anteriores planes de seguridad física nuclear¹¹ e informes sobre la seguridad física nuclear se facilita información detallada sobre el marco jurídico internacional de seguridad física nuclear. Este marco comprende instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes aprobados bajo los auspicios del Organismo y de otras organizaciones. Una de las actividades de seguridad física nuclear del Organismo consiste en facilitar la adhesión al marco jurídico internacional y su aplicación ayudando a los Estados que lo soliciten a cumplir con eficacia las obligaciones que les incumben en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes.

11. En varios instrumentos internacionales se hace referencia a la función del Organismo, asignándole en algunos casos responsabilidades específicas. El Organismo ha tenido en cuenta esos instrumentos al elaborar el presente Plan de seguridad física nuclear.

12. La Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) de 2005 reviste particular importancia y, una vez que entre en vigor y sea aplicada por los Estados Partes, contribuirá notablemente a reducir la vulnerabilidad de las partes al terrorismo nuclear. La enmienda amplía el ámbito de aplicación de las medidas de protección física exigidas en la CPFMN y abarca las instalaciones nucleares y los materiales nucleares utilizados, almacenados y transportados en el ámbito nacional con fines pacíficos, así como su sabotaje. Asimismo prevé una mayor cooperación entre los Estados en lo que respecta a la rápida adopción de medidas para localizar y recuperar materiales nucleares robados u objeto de contrabando, mitigar cualesquiera consecuencias radiológicas derivadas de sabotajes y prevenir y combatir delitos conexos. La enmienda también

¹¹ Para un análisis detallado, véase la Colección de Derecho Internacional del OIEA, N° 4.

confiere otra serie de funciones al Organismo, que fueron enunciadas en el documento GOV/2005/51 y aprobadas por la Junta de Gobernadores. En las resoluciones de la Conferencia General y la declaración ministerial se alienta al Organismo a seguir desplegando esfuerzos para promover la entrada en vigor de la enmienda lo antes posible.

E. Elementos del programa y resultados previstos

13. El Organismo opina que debería seguir utilizando y aprovechando los métodos e instrumentos de ejecución del programa que se exponen en la sección E del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013¹², teniendo en cuenta las prioridades nuevas y actualizadas de los Estados Miembros. La asistencia del Organismo se seguirá prestando exclusivamente a petición de los Estados, y ninguna disposición del plan está destinada a imponer obligaciones a los Estados. Las actividades propuestas en el marco del plan se resumen en los siguientes epígrafes:

E.1 Evaluación de las necesidades, información y ciberseguridad

14. La disponibilidad de información correcta y adecuada sigue siendo un factor clave de la ejecución del programa del Organismo. Las evaluaciones de las necesidades, los análisis y la información obtenida a partir de la ejecución de las actividades son instrumentos útiles para la asignación de prioridades a las actividades del programa y su ejecución. Es importante facilitar información relacionada con la seguridad física nuclear que propicie el desarrollo de los regímenes nacionales de seguridad física nuclear. A petición de los Estados y, con su cooperación, se les prestará asistencia a esos efectos mediante la preparación de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP). Además, el Organismo concluirá la labor de elaboración de la metodología de autoevaluación del Sistema de gestión de la información sobre seguridad física nuclear (NUSIMS) con miras a su utilización por los Estados que decidan aplicarla. En el párrafo 6 de la declaración ministerial se hace referencia al importante papel desempeñado por los INSSP. Las actividades propuestas en la esfera de la ciberseguridad están en consonancia con el párrafo 22 de la declaración ministerial.

Objetivos

- Mantener un amplio sistema de información que contribuya a la ejecución eficaz del Plan de seguridad física nuclear, ayudando al Organismo a establecer las prioridades de las mejoras en materia de seguridad física nuclear y a determinar mejor los recursos necesarios para ejecutar el plan.

Resultados prácticos

- Un sistema de información seguro que proporcione a la Secretaría información precisa y pertinente en tiempo real a fin de apoyar eficazmente sus actividades de asistencia a los Estados.
- Bases de datos e instrumentos exhaustivos y actualizados que atiendan las necesidades de los Estados.

¹² GOV/2009/54-GC(53)/18. Los métodos e instrumentos comprenden orientaciones en materia de seguridad física nuclear; asistencia legislativa y fomento de la adhesión a los instrumentos internacionales y su aplicación; exámenes por homólogos y servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear; apoyo a la sostenibilidad; actividades de investigación y desarrollo; planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear; gestión y recopilación de la información; cooperación y creación de redes; y reducción de riesgos.

- Mejora en capacidades en la esfera de la ciberseguridad a nivel estatal y de las instalaciones en apoyo de la prevención y detección de incidentes de seguridad informática que podrían, de forma directa o indirecta, repercutir negativamente en la seguridad nuclear tecnológica y física, y de la respuesta a esos incidentes.
- Mejor determinación por los Estados, cuando proceda, de las mejoras que se podrían introducir en sus sistemas de acopio y evaluación de información.
- Instrumentos más adecuados para la evaluación y supervisión del programa.
- Mayor conciencia entre los Estados, cuando proceda, de las necesidades en materia de seguridad física nuclear a través de la utilización voluntaria de INSSP.
- Presentación oportuna de informes a los órganos rectores del Organismo y a los Estados Miembros.

Indicadores de ejecución

- Número de INSSP acordados y ejecutados por los Estados.
- Número de usuarios del Portal de información sobre seguridad física nuclear (NUSEC).
- Número de Estados que utilizan el NUSIMS e información recibida de esos Estados.
- Preparación de informes que se ajusten a las exigencias de los órganos rectores.
- Examen anual de las prioridades y los recursos necesarios para ejecutar las actividades previstas en el plan.

E.2 Coordinación externa

15. En las resoluciones de la Conferencia General los Estados Miembros han reconocido la función destacada que desempeña el Organismo en la coordinación de las actividades internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos. En el párrafo 17 de la declaración ministerial se expresaron opiniones similares.

Objetivo

- Garantizar la coordinación eficaz de las actividades internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos, así como aumentar la sensibilización sobre las actividades del Organismo relativas a la seguridad física nuclear.

Resultados prácticos

- Mayor coordinación entre las actividades del programa de seguridad física nuclear del Organismo y las de otras iniciativas y menor número de duplicaciones y solapamientos.
- Mayor sensibilización sobre la necesidad de mantener y mejorar continuamente la seguridad física nuclear de manera eficaz y eficiente.
- Mayor sensibilización a escala mundial sobre las cuestiones emergentes relacionadas con la seguridad física nuclear y las mejores prácticas internacionales mediante el aumento de la cooperación con otras entidades (p.ej., organizaciones e iniciativas gubernamentales y no gubernamentales).

Indicadores de ejecución

- Frecuencia y eficacia de los intercambios técnicos con organizaciones e iniciativas internacionales y regionales pertinentes cuyas actividades contribuyen a la seguridad física nuclear en todo el mundo.
- Número de Estados y organizaciones que participan en intercambios técnicos y redes de colaboración en la esfera de la seguridad física nuclear.

E.3 Fomento del marco de seguridad física nuclear a escala mundial

16. El Organismo contribuye al marco jurídico internacional de seguridad física nuclear mediante la promoción de los instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes aprobados bajo sus auspicios y la elaboración, dentro de la Colección de Seguridad Física Nuclear, de orientaciones exhaustivas con arreglo al plan de publicaciones acordado por el NSGC. En los párrafos 9, 10, 11, 17 y 20 de la declaración ministerial se señaló la importancia de fortalecer ese marco.

Objetivo

- Prestar asistencia en la elaboración y promoción de un amplio marco de seguridad física nuclear mundial y, en particular, en el fomento de la adhesión a la Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN) de 2005 y su aplicación mediante, entre otras cosas, la prestación de la correspondiente asistencia legislativa.
- Elaborar orientaciones exhaustivas para su publicación en la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA y prestar apoyo en su aplicación a los Estados que lo soliciten.

Resultados prácticos

- Mayor adhesión a los instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes pertinentes y aplicación eficaz de esos instrumentos por los Estados, con especial énfasis en la entrada en vigor de la Enmienda de la CPFMN de 2005.
- Mejora de la seguridad física nuclear por medio de la elaboración oportuna y sistemática de orientaciones actualizadas y exhaustivas en materia de seguridad física nuclear internacionalmente aceptadas.
- Mejora de la seguridad física nuclear mediante la amplia aplicación, con carácter voluntario, de las orientaciones internacionalmente aceptadas publicadas en la Colección de Seguridad Física Nuclear.
- Mayor comprensión de la manera como los Estados utilizan las orientaciones publicadas por el Organismo y mejora continua de las orientaciones.

Indicadores de ejecución

- Número de Estados que se adhieren a los instrumentos jurídicos internacionales sobre seguridad física nuclear.
- Número de publicaciones de orientaciones en la Colección de Seguridad Física Nuclear aprobadas y elaboradas de conformidad con el plan de publicaciones acordado con el NSGC.

E.4 Proyectos coordinados de investigación

17. El Organismo promueve la realización de actividades de investigación y desarrollo en apoyo de la adopción de medidas eficaces de seguridad física nuclear en el marco de proyectos coordinados de investigación (PCI) en los que participan una gran diversidad de expertos e instituciones de numerosos

Estados. Los PCI más recientes abordan temas tales como la aplicación de técnicas de investigación forense nuclear en la lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y el desarrollo de una metodología para la evaluación de la seguridad física nuclear para su aplicación por las instalaciones y en relación con el transporte. Mediante la elaboración y ejecución continuas de PCI adecuados se lograrán mejoras de la tecnología actual, las mejores prácticas a nivel internacional, la creación de confianza mediante redes de homólogos y las competencias de los especialistas en seguridad física nuclear. Los resultados de los PCI servirán como aportación para las actividades de asistencia del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, comprendidas la elaboración y aplicación de orientaciones en el marco de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA.

Objetivo

- Prestar apoyo técnico y proveer redes destinadas a la creación de confianza, accesibles para todos, a fin de promover el intercambio de información sobre los resultados de los proyectos de investigación y en apoyo de las publicaciones de orientaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear.

Resultados prácticos

- Disponibilidad de resultados de las actividades de I+D que contribuyan al proceso de elaboración y revisión de las publicaciones de la colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA y su aplicación.
- Mejores capacidades técnicas en los Estados para mantener regímenes nacionales de seguridad física nuclear.
- Promoción e intercambio de mejores prácticas.

Indicadores de ejecución

- Número de investigadores e instituciones que participan en los PCI y de Estados Miembros que prestan apoyo a esos PCI.
- Número de PCI de los que se obtienen resultados documentados que contribuyen al proceso de establecimiento y revisión de las orientaciones sobre seguridad física nuclear y su aplicación.

E.5 Autoevaluación y/o evaluación mediante misiones de examen por homólogos

18. Se ha reconocido más ampliamente la utilidad de los servicios de asesoramiento y examen por homólogos para ayudar a los Estados que lo solicitan a mantener y mejorar sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear. Si bien en el párrafo 13 de la declaración ministerial se acoge con agrado ese reconocimiento más amplio de la utilidad del Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física (IPPAS), se destaca al mismo tiempo el carácter voluntario de los servicios de asesoramiento del Organismo. En el párrafo 20 de la parte dispositiva de la resolución GC(56)/RES/10 se alentó a los Estados a recurrir a los servicios de asesoramiento para el intercambio de puntos de vista y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear. Como se alienta en el párrafo 21 de la parte dispositiva de la misma resolución, las actividades también estarán encaminadas a establecer y promover metodologías de autoevaluación, en cooperación con los Estados Miembros.

Objetivo

- Ayudar a los Estados que lo soliciten a mejorar sus regímenes de seguridad física nuclear en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos e instalaciones y actividades conexas, mediante la promoción de la autoevaluación y la realización de exámenes

por homólogos, sobre la base de los instrumentos internacionales pertinentes y las orientaciones internacionalmente aceptadas, dentro del plazo solicitado y con un nivel aceptable para el Estado solicitante.

Resultados prácticos

- Mejores regímenes nacionales de seguridad física nuclear.
- Mayor capacidad de los Estados para realizar autoevaluaciones, comprendidas autoevaluaciones previas a las misiones de examen por homólogos.
- Mayor eficacia de los exámenes por homólogos y los servicios de asesoramiento del Organismo mediante el análisis de los datos y la retroinformación recibidos de los Estados.

Indicadores de ejecución

- Número de solicitudes de los Estados Miembros de exámenes por homólogos y servicios de asesoramiento relacionados con la seguridad física nuclear, y retroinformación conexa recibida de esos Estados.
- Elaboración de metodologías de autoevaluación y número de autoevaluaciones realizadas por los Estados Miembros con ayuda de esas metodologías.
- Grado de aceptación y aplicación de las propuestas de mejora formuladas por las misiones de seguimiento de los exámenes por homólogos y los servicios de asesoramiento.

E.6 Desarrollo de recursos humanos

19. El Organismo reconoce que el desarrollo de recursos humanos es la piedra angular de la creación y sostenibilidad de capacidades en la esfera de la seguridad física nuclear, ya que garantiza que, una vez adquiridas, esas capacidades se mantengan, pongan en práctica y compartan de manera adecuada. El Organismo tiene un programa de enseñanza y capacitación bien establecido y ha hecho gran énfasis en las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear que abordan la necesidad de una enseñanza y capacitación sostenida. La asistencia prestada por el Organismo a los Estados, previa solicitud, para la creación de capacidades en la esfera de la seguridad física nuclear se acogió con beneplácito en el párrafo 19 de la declaración ministerial. En el párrafo p) del preámbulo de la resolución GC(56)/RES/10 se acogieron con beneplácito los esfuerzos para crear una red de colaboración de los centros nacionales de apoyo de la seguridad física nuclear y una red internacional de enseñanza sobre seguridad física nuclear, y en el párrafo 19 de la declaración ministerial se reconoció la importancia de esas redes. Una vez creadas estas redes se presentará información sobre sus actividades a los órganos rectores en el marco del Informe sobre la seguridad física nuclear anual.

Objetivo

- Proporcionar un programa coordinado de enseñanza, capacitación y aumento de la concienciación en la esfera de la seguridad física nuclear que satisfaga los requisitos y las necesidades especificados por los Estados Miembros.

Resultados prácticos

- Creación de capacidad fortalecida y sostenible en los Estados gracias a la aplicación de un programa de enseñanza y capacitación sobre seguridad física nuclear, disponible para todos los Estados, en el que participen todas las autoridades competentes y las comunidades académicas y de capacitación profesional y que cuente con el apoyo de la Red internacional de enseñanza sobre seguridad física nuclear y la Red internacional de centros de apoyo en materia de seguridad física nuclear.

- Mejores capacidades en los Estados para abordar cuestiones recurrentes relacionadas con la seguridad física nuclear y radiológica.
- Red de centros de apoyo en materia de seguridad física nuclear fortalecida gracias a la aceptación del concepto de centros de apoyo de la seguridad física nuclear establecido por el Organismo en aras de la creación de regímenes sostenibles de seguridad física nuclear.
- Conjunto de cursos de capacitación concluido y actualizado, basado en orientaciones acordadas del Organismo, que abarca todos los aspectos de la seguridad física nuclear y presta asistencia a los Estados en el cumplimiento de sus responsabilidades emanadas de instrumentos jurídicamente vinculantes y no vinculantes.

Indicadores de ejecución

- Número de personas que terminan los cursos de enseñanza y capacitación creados por el Organismo y retroinformación de los participantes sobre el empleo de las capacidades adquiridas.
- Número de instituciones académicas que ofrecen programas de enseñanza sobre seguridad física nuclear basados en el plan de estudios recomendado por el Organismo, o parte del mismo.
- Número de Estados Miembros e instituciones académicas que participan en los programas de los centros de apoyo de la seguridad física nuclear y la Red internacional de enseñanza sobre seguridad física nuclear.

E.7 Reducción de los riesgos y mejora de la seguridad física

20. El logro de una mayor sensibilización por parte de los Estados Miembros, en función de las necesidades, respecto de sus responsabilidades nacionales en materia de seguridad física nuclear, comprendidas las derivadas de obligaciones internacionales, sigue siendo un componente importante del programa de seguridad física nuclear del Organismo. Cuando procede y se le solicita, el Organismo también presta apoyo material y asesoramiento a los Estados para ayudarles a cumplir esas responsabilidades. Las actividades del tipo de las realizadas en el marco de los anteriores planes de seguridad física nuclear para abordar dichas cuestiones se proseguirán en los casos en que todavía sean necesarias. En el párrafo 4 de la declaración ministerial se especificaron tales cuestiones. El programa del Organismo también respaldará los esfuerzos nacionales encaminados a dar respuesta a lo pedido en varios párrafos de la parte dispositiva de la resolución GC(56)/RES/10 de la Conferencia General.

Objetivos

- Contribuir a los esfuerzos desplegados por los Estados para mejorar la seguridad física de los materiales y las instalaciones nucleares, y de las fuentes radiactivas e instalaciones conexas, así como durante el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos.
- Mejorar las capacidades nacionales en la esfera de la seguridad física nuclear, con el fin de actuar eficazmente cuando se detecten materiales no sometidos a control reglamentario, así como prestar asistencia en los esfuerzos nacionales encaminados a reducir el riesgo de que los materiales nucleares u otros materiales radiactivos puedan utilizarse en actos delictivos o actos intencionales no autorizados.

Resultados prácticos

- Mayor protección de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y de las instalaciones y actividades conexas.

- Mejores infraestructuras y capacidades de reglamentación de la seguridad física nuclear en los Estados.
- Mayor capacidad para prestar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten en relación con la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y de las instalaciones y actividades conexas.
- Mayor capacidad para prestar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten en relación con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, comprendidas las medias de prevención, detección y respuesta en caso de sucesos relacionados con la seguridad física nuclear.

Indicadores de ejecución

- Número de proyectos de seguridad física nuclear acordados ejecutados con los Estados, tales como “proyectos complejos” de vigilancia en las fronteras o “planes de acción conjuntos” en relación con eventos públicos importantes, y retroinformación conexas.
- Número de instalaciones/lugares/actividades de transporte cuya seguridad física se ha mejorado gracias al asesoramiento y asistencia del Organismo, comprendidas la contabilidad y el control de materiales nucleares y otros materiales radiactivos.
- Número de fuentes radiactivas en desuso que se han colocado en lugares seguros o devuelto al proveedor inicial.

F. Gestión del programa

F.1 Gestión del programa y recursos

21. En el caso de los tres primeros Planes de seguridad física nuclear, los recursos financieros dependieron en gran medida de las contribuciones extrapresupuestarias. Para poder planificar y gestionar sus actividades, la Secretaría necesita aumentar la parte de esos recursos que proviene del presupuesto ordinario. Las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario deberían ser actividades básicas destinadas a reportar beneficios a la mayoría de Estados Miembros, entre ellas, el mantenimiento del programa relativo a la Base de datos sobre incidentes y tráfico ilícito, la elaboración de orientaciones dentro de la Colección de Seguridad Física Nuclear y la creación de programas de enseñanza y capacitación para ayudar a los Estados a aplicar esas orientaciones.

22. El aumento de los recursos del presupuesto ordinario puestos a disposición de la Secretaría debería contribuir a la regularización de puestos de personal a tiempo completo en la Oficina de Seguridad Física Nuclear a fin de poder reducir la dependencia de los contratos de corta duración y otros instrumentos de contratación utilizados para atender a las necesidades de personal.

23. Aunque la Secretaría prevé una mayor dependencia del presupuesto ordinario en apoyo de las actividades básicas, prevé al mismo tiempo una dependencia continua de los fondos extrapresupuestarios. Estos fondos deberían destinarse principalmente a actividades de las que se beneficie un Estado o grupo de Estados, o utilizarse de otras formas que son compatibles con las exigencias que se imponen en relación con esos fondos.

24. Gran parte de las contribuciones extrapresupuestarias están acompañadas de restricciones y/o indicaciones respecto de su uso. La Secretaría debe seguir cumpliendo esas condiciones y encontrar al mismo tiempo la manera de seguir ejecutando las actividades básicas antes mencionadas.

25. En apoyo de sus actividades, la Secretaría debe estar preparada para hacer frente, ya sea mediante los recursos previstos en el presupuesto ordinario o los fondos extrapresupuestarios, a posibles reducciones de las contribuciones al Fondo de Seguridad Física Nuclear.

26. Las necesidades de recursos para 2014 y 2015 (estimaciones preliminares) se expusieron en el documento GC(57)/2, *Programa y presupuesto del Organismo para 2014–2015*. Como la asistencia se presta cuando los Estados la solicitan, los recursos reales requeridos durante los cuatro años de ejecución del plan dependerán del número y la complejidad de las solicitudes que se reciban. La Secretaría proporcionará más información en el transcurso de la ejecución del plan.